RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 131 -2014-SERNANP

Lima, 13 JUN. 2014

VISTO:

El Informe N° 210-2014-SERNANP-OA-UOFL de fecha 04 de junio de 2014, mediante el cual la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración solicita la reducción de prestaciones del Contrato N° 062-2012-SERNANP-OA y el Informe N° 081-2014-SERNANP-OAJ de fecha 11 de junio de 2014 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de junio de 2012, el SERNANP y la empresa MENZALA MOTORS S.A.C., suscriben el Contrato N° 062-2012-SERNANP-OA, Contratación del Servicio de Arrendamiento de cinco estacionamientos para las unidades vehiculares de la Sede Central del SERNANP, por la suma de Dos mil doscientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles mensuales, cuyo plazo de ejecución fue de doce (12) meses;

Que, con fecha 28 de junio de 2013, se suscribe la Addenda N° 01 al Contrato N° 062-2012-SERNANP-OA, para prorrogar el plazo de ejecución del mencionado Contrato por doce (12) meses adicionales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, de manera excepcional y previa sustentación por parte del área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece entre otros, que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, según el Informe N° 210-2014-SERNANP-OA-UOFL la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, solicita la reducción de las prestaciones del Contrato N° 062-2012-SERNANP-OA, señalando que es necesario reducir el número de estacionamientos contratados por cuanto se

ha producido el traslado de una unidad vehicular a la Sede del Área Natural Protegida Refugio de Vida Silvestre de Laquipampa, adjuntando para dicho efecto copia del Acta de Asignación de Bienes N° 186-2014-SERNANP de fecha 28 de mayo de 2014;

Que, en lo que respecta al cumplimiento de la finalidad pública del contrato y el tope establecido por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 174° de su Reglamento, señala la Unidad Operativa Funcional de Logística en el referido Informe, que la reducción de prestaciones no estaría afectando el cumplimiento de la finalidad pública del Contrato N° 062-2012-SERNANP-OA, por cuanto la Entidad sólo requiere contratar el servicio de arrendamiento de cuatro (04) estacionamientos, que equivale a la reducción de S/. 420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 Nuevos Soles) mensuales, el cual no supera el 25% del monto total del Contrato suscrito;

Que, de acuerdo a las conclusiones obrantes en el Informe N° 081-2014-SERNANP-OAJ del 11 de junio de 2014, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad Operativa Funcional de Logística en su calidad de área usuaria, ha acreditado que la reducción solicitada no afecta el cumplimiento de la finalidad pública del Contrato N° 062-2012-SERNANP-OA y el monto a ser reducido no supera el tope establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que siendo así, es procedente autorizar las reducción de prestaciones del Contrato N° 062-2012-SERNANP-OA, Contratación del Servicio de Arrendamiento de cinco estacionamientos para las unidades vehiculares de la Sede Central del SERNANP hasta por el monto de S/.420.00 (cuatrocientos veinte con 00/100 Nuevos Soles) mensuales, que equivale al arrendamiento de un (01) estacionamiento;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM, el encargo de funciones dispuesto por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 161-2014-MINAM, lo establecido por el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 y artículo 174° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la reducción de las prestaciones hasta por el monto de S/. 420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 Nuevos Soles) mensuales, que equivale al arrendamiento de un (01) estacionamiento, el cual no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto total del Contrato N° 062-2012-SERNANP-OA - Contratación del Servicio de Arrendamiento de cinco estacionamientos para las unidades vehiculares de la Sede Central del SERNANP, suscrito el 28 de junio de 2012 entre el SERNANP y la empresa MENZALA MOTORS S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Administración la notificación de la presente Resolución a la empresa MENZALA MOTORS S.A.C.

Regístrese y comuníquese.

Cecilia Cabello Mejía
Jefa (e)
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado